telixencia, el qual con Corda Con su original a q. me Remi
y para q. Conste Yo Blas Ocamez Corvalan Esno. del Rey nro.
Señor pp.co y del ayuntam.to de esta Villa de Bullas, doi el
presente q. Signo y firmo en ella en Junio y Siete dias
del mes de Sep.re de mill setez.os quarenta y ocho

Blas Ocamez Corvalan

Decreto

En la Villa de Bullas en diez y seis dias del mes de oc.
de mill setez.os quarenta y ocho años, los S.res D.n Alf.o Sanz
Caxa, y D.n Matheo Ferz Sevilla, Alcaldes ordin.s D.n Fran.co
Ferz Sevilla, D.n Santos Balera, D.n Thomas Ferz Torrezi
y D.n Gines de Vejar, Reg.res Consejo, Justicia y Regim.to de
esta dha. V.a p. S.M., estando Juntos en forma de Cavildo
Como lo acostumbran p. mi el esno. se leyo a la letra
el despacho Vinda q. antecede y letras Nunpcias
que lo motiva, de Monseñor Nunpcio de su santidad,
dhos S.res Respondieron que dan entendido dellas, y que sus
Mercedes de dhos Señores Alcaldes dieran las providen
cias combenientes a su cumplim.to y execucion, segun
previene dhas letras; asi lo de Decretaron y firma
ron dhos S.res de que doi fee

D. Alonso Sanz Caxa — D.n Mat.o — Fran.co Fernandez

Tomas Fernandez — Gines de Vejar — Santos Balera

Ante mi

Blas Ocamez Corvalan

Fee

Doi fee como a diez y siete de Nobiem.e de mill setez.os quarenta
y ocho se publico en la yglesia de esta V.a el despacho y nunpcias
antecede, de Mons.r Nunpcio, y p.a q. conste lo firmo en la
Bulla

Corvalan